



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 673 - 2023-UNFV

San Miguel, 14 de junio de 2023

Visto, el expediente con NT 033679, el cual contiene el **Oficio Virtual N° 054-2023-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 23.05.2023, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal Virtual N° 252-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 04.11.2022, que autoriza el dictado de quince (15) asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondientes a los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la **Resolución Decanal Virtual N° 252-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 04.11.2022, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, autoriza el dictado de ocho (08) asignaturas durante el Semestre Académico 2022-I y siete (07) asignaturas en el Semestre Académico 2022-II, con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la referida Facultad, correspondientes al Plan Curricular 2019, el cual no se encuentra en extinción, ni se dictan cursos de igual o similar contenido en la citada facultad;

Que, mediante Oficio N° 1919-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.05.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 384-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, verificando la información de programación remitida por la referida Facultad, se encontró que las quince asignaturas mencionadas en la Resolución Decanal Virtual mencionada en el párrafo precedente, se encuentran programadas en los semestres académicos 2022-1 y 2022-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo; en tal sentido, concluye que, es necesario que la mencionada Resolución Decanal Virtual, sea ratificada con el acto resolutivo respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 384-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1919-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 26 y 29.05.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2062-2023-VRAC-UNFV de fecha 29.05.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



fecha 22.06.2023



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...



Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 673 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal Virtual N° 252-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 04.11.2022; consecuentemente, **autorizar** el desarrollo de las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondientes a los semestres académicos 2022-I y 2022-II, a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

III CICLO – SEMESTRE 2022-1



N°	CÓDIGO	ASIGNATURAS	Cantidad de Alumnos	Plan de Estudios
1	100829	FITOGEOGRAFÍA	3	2019
2	100003	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	4	2019
3	100641	BIOLOGÍA	2	2019
4	100387	INGLES III	6	2019
5	100830	CARTOGRAFÍA AUTOMATIZADA	6	2019
6	100831	CÁLCULO II	6	2019
7	100832	GEOLOGÍA	4	2019
8	103263	ESTADÍSTICA	6	2019

IV CICLO – SEMESTRE 2022-2

N°	CÓDIGO	ASIGNATURAS	Cantidad de Alumnos	Plan de Estudios
1	100833	ZOOGEOGRAFÍA	3	2019
2	100834	CALCULO III	7	2019
3	104818	ECOLOGÍA	4	2019
4	100835	FÍSICA	5	2019
5	100836	TOPOGRAFÍA I	6	2019
6	100837	EDAFOLOGÍA	3	2019
7	100838	GEOMORFOLOGÍA	5	2019

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, correspondientes a los semestres académicos 2022-I y 2022-II, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCION VRAC N° 673 - 2023-UNFV

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 033679
ARR



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

la fecha
procesa

la fecha
procesa